

VISTO: los términos del Decreto FEP N° 2.350/2013, Reglamentario de la Ley Provincial N° 9.341 – Régimen General de Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

QUE la Ley Provincial de mención prevé, para la adquisición de bienes y servicios, los distintos procedimientos que se podrán adoptar sobre la base de las situaciones que se plantean en la satisfacción de necesidades propias de la Administración Pública Provincial, como de la comunidad a la que sirve, teniendo en cuenta en muchos de los casos las urgencias e inmediatez en la satisfacción de dichas necesidades.

QUE no obstante ello, existen organismos que por particularidades propias de los servicios que están obligados a brindar, requieren de herramientas ágiles y específicas que se amolden a su problemática lo que conlleva un tratamiento diferenciado.

QUE en este contexto esta Función Ejecutiva estima oportuno proporcionar a la Secretaria de Comunicación y Planificación Pública, la herramienta excepcional que le permita cumplir con sus obligaciones en tiempo y forma oportuna, asegurando de tal manera la optimización y el uso racional de los recursos.

GRISIELDA B. REARTE DE FERNANDEZ
SECRETARIA ADJUNTA DE GOBIERNO

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE OTO
N° 808... FUE PROTOCOLIZADO
CON FECHA 03-07-20

Handwritten initials

Handwritten signature

808

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

GRISIELDA B. REARTE DE FERNANDEZ
SECRETARIA ADJUNTA DE GOBIERNO

o, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 126° de la
de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUASE del límite general establecido por el Artículo 13 Inciso c), Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto N° 2.350/13, reglamentario de la Ley N° 9.341, a las contrataciones que realice la Secretaria de Comunicación y Planificación Publica en los supuestos y límites fijados en el Artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- En consecuencia, las contrataciones que realice la Secretaria de Comunicación y Planificación Publica para la adquisición de obsequios institucionales y florales; contratación de servicio de catering (desayunos, almuerzos, cenas, breaks); servicios de traslado de personas y todo otro gasto que tenga el carácter de improvisado y este orientado a satisfacer los requerimientos de la autoridad superior, previamente autorizado por la Señora Secretaria de Comunicación y Planificación Publica, podrán concretarse hasta el monto límite de Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$400.000,00), por el procedimiento excepcional previsto en el Artículo 13°- inciso c), Apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 2.350/2013, reglamentario de la Ley N° 9.341, con un único proveedor, siempre que el precio de los bienes y servicios contratados guarde razonabilidad con relación a los valores de mercado. En lo demás serán de aplicación los principios y requisitos generales establecidos por la legislación vigente.

008

CERTIFICADO que la presente es Fotocopia fiel de
Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

CERTIFICADO que la presente es Fotocopia fiel de
Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

[Firma]
GRACIELA D. REANTE DE FERRAZ
SECRETARÍA ADJUNTA DE GOBIERNO

PROVINCIAL

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda, por el Señor Jefe de Gabinete

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DECRETO Nº 808

mandado
79 ue
ARMANDO BELLIO SOTINA
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

[Signature]
RICARDO CLEMENTE QUINTELA
GOBERNADOR

[Signature]
JORGE ANTONIO QUINTERO
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

[Signature]
DR. JUAN JOSÉ CUNA
JEFE DE GABINETE

808

CERTIFICO que la presentada Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

CERTIFICO que la presentada Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.
RELENA ROSA HERRERA ALEN
DIRECTORA GENERAL DE PROTOCOLO
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

[Signature]
GRISelda B. REURTE DE...
ESCRIBANA ADJUNTA DE GOBIERNO